



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 4 de noviembre de 1996

Núm. 133

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 200/96-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA NUM. 258/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente: En Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Francisco González Vicente y César García Vallejo frente a Constructora Prodiso, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y:

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por Francisco González Vicente y César García Vallejo, frente a la empresa Constructora Prodiso, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido sufrido por los actores el 7-6-1996 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que les indemnice en las siguientes cantidades: a) a César García Vallejo, cuatrocientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesetas (458.660 pesetas) y b) a Francisco González Vicente, cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientos veinticinco pesetas (466.825 ptas.), con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde

la fecha del despido hasta el 5-7-1996, a razón de 106.500 pesetas para el señor González Vicente y de 109.200 pesetas para el señor García Vallejo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Constructora Prodiso, S. L.; expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4432



**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 309/96-AN seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Aurora San Martín Palazuelos y Nuria Cantera Pérez de Cea, contra la empresa BUHIRNUS, S. L. y FGS, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón núm. 1, para el próximo día dos de diciembre a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las parte partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada BUHIRNUS, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 58 LPL); expido la presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4330

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

En autos número 90/96-R, de los que dimana ejecución número 91/96-R, tramitados en este Juzgado a instancia de Natalia Susana Asensio, frente a Cisneros 93, S. L., y FOGASA, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha Auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO: En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Parte dispositiva:* En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilustrí-

sima señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme: La Magistrada - Juez. Firmado y rubricado. El Secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz

4431

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

En autos núm. 67/96-E, de los que dimana ejecución número 84/96-E tramitados en este Juzgado a instancia de JUAN M. SAN JOSE VIDALES frente a BUHIRNUS, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha AUTO de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial Mariano Ruiz Pariente.

4353

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

*Certifico:* Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número de Ejec. 92/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón; y



**H e c h o s**

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de José Luis París Llorente, frente a **DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S. A.**, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

**UNICO** — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, **S. S.º DIJO:** Se decreta la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 357.035 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa demandada en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4354

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA****E D I C T O**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 381/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**SENTENCIA NUM. 285/96.** — En nombre de **S. M. El Rey.** — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — En los autos seguidos a instancia de María Teresa Conesa Iglesias, contra la empresa **Francisco Fernández Prieto**, en reclamación por salarios...

**FALLO.** — Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Conesa Iglesias, frente a la empresa **Francisco Fernández Prieto**, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas noventa y una mil trescientas cuarenta pesetas (391.340 ptas.).

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S A., núm. 3423 Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada **Francisco Fernández Prieto**, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle La Dársena del Canal s/n; expido el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4403

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****E D I C T O**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.926 de 1996, por el Abogado Sr. Díez-Astráin Euses, en nombre y representación de D. Francisco - Gabriel Martín Angulo, contra resolución de 22-2-96, de la Consejería de Medio Ambiente, imponiendo sanción de 100.000 pesetas y abono de 165.000 de indemnización. (Ext. BU-7/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que



tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4359

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 130/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM 231. — En la ciudad de Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Ilmo. señor don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo letras de cambio núm. 130/1996, promovidos por SINYTEL, S. L., representada por la Procuradora doña Ana-Isabel Bahillo Tamayo y dirigido por el Letrado don Alejandro González Gayo, contra Julio Llanos García, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.032 022 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Llanos García y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despacho la ejecución, la cantidad de 649.155 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Nájera Calonge. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Julio Llanos García; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

4442

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo Sr. don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 285/1988-M, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio instados por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de CLASS IBERICA, S. A., contra TEODULO RUIZ SANTOS, en recla-

mación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Teódulo Ruiz Santos:

—URBANA: Edificio destinado a taller, en casco de Palenzuela, en la calle Avenida General Franco, sin número, de ciento diez metros cuadrados. Linda: derecha entrando, camino; izquierda y fondo, calles públicas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), al folio 221 del tomo 11.333, libro 63 de Palenzuela, finca nm. 6.811.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de enero de 1997, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1.—El tipo del remate será de 1.650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de “Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de febrero de 1997, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 5 de marzo de 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible)

4443